

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600008424 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se me informe cuantas pensiones municipales existen en el municipio, si dichas pensiones se encuentran constituidas sobre inmuebles propiedad municipal o son rentadas y en el caso de ser rentadas y/o concesionadas se me proporcione copia del contrato que soporta dicha renta y/o concesión. De igual manera solicito se me informen los montos que por concepto de pensión y/o concesión se pagan respecto de las pensiones municipales que existen así como el nombre de la persona física y/o moral con quien se celebraron los contratos respectivos. Por último se me informe si el arrendamiento y/o concesión de las pensiones municipales existentes en este municipio fueron materia de aprobación en el H. Ayuntamiento o en su caso se me proporcione copia de la forma en que se asignó dicho contratación y quien decidió o la forma en que se decidió tal contratación.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y la Dirección de Control Patrimonial.

La Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que no existe registro en los archivos de esta dependencia sobre acuerdo que autorice la concesión de dicho servicio.

Tesorería Municipal informa lo siguiente:

En una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia y sus áreas adscritas se encontraron un total de 101 pensiones en el estacionamiento subterráneo “Miguel Hidalgo” inmueble propiedad del Municipio, las cuales ingresan de manera mensual la cantidad de: Pensión Diurna \$534.33 de conformidad con el artículo 23, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, Gto., para el ejercicio fiscal 2024; Pensión 24 horas \$892.96 de conformidad con el artículo 23, fracción I inciso c), mismo ordenamiento legal y la Pensión Laboral \$196.79 mensual de conformidad con el artículo 47 de la Ley antes mencionada.

Anexo lista de las tres pensiones y los contratos de prestación de servicio de estacionamiento.

La Dirección de Control Patrimonial informa lo siguiente:

No es atribución de esta dirección llevar control de las pensiones del municipio y los montos que por concepto de estas se generan, así como celebrar contratos de arrendamiento y/o concesión y si fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento.

No obstante, se realizó una búsqueda exhaustiva y se detectó que conforme al artículo 23, fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2024 se detectó un predio municipal ubicada en Plaza Cívica Hidalgo (Estacionamiento Subterráneo Hidalgo).

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Febrero de 2024

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ SOLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



24 HORAS		
1	CLAUDIA	ESUBH-001/2024
2	CAMILO	ESUBH-002/2024
3	CAMILO	ESUBH-003/2024
4	JOSÉ	ESUBH-004/2024
5	JOSÉ	ESUBH-005/2024
6	JOSÉ	ESUBH-006/2024
7	JOSÉ	ESUBH-007/2024
8	JULIO	ESUBH-008/2024
9	MARCOS	ESUBH-009/2024
10	MARÍA	ESUBH-010/2024
11	MARÍA	ESUBH-011/2024
12	MARTÍN	ESUBH-012/2024
13	MONICO	ESUBH-013/2024
14	SALVADOR	ESUBH-014/2024
15	SOFIA	ESUBH-015/2024
16	VÍCTOR	ESUBH-016/2024
17	COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANARILLADO DE SALAMANCA, GTO ULISES BANDA CORONADO	ESUBH-017/2024
	COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANARILLADO DE SALAMANCA, GTO ULISES BANDA CORONADO	ESUBH-017/2024
18	EDUADOR	ESUBH-018/2024

DIURNA		
1	ALEJANDRO	ESUBH-001/2024
2	ANA	ESUBH-002/2024 3
3	ARMADO	ESUBH-003/2024
4	CARLOS	ESUBH-004/2024
5	ELÍAS	ESUBH-005/2024
6	LAURA	ESUBH-006/2024
7	(MEDICAL FARMA DE MÉXICO, S. DE R.L.) DUARTE	ESUBH-007/2024
8	(MEDICAL FARMA DE MÉXICO, S. DE R.L.) DUARTE	ESUBH-008/2024
9	GERARDO E	ESUBH-009/2024
10	(INSTITUTO EDUCATIVO SANTA FE)	ESUBH-010/2024
11	HÉCTOR	ESUBH-011/2024
12	JOSÉ	ESUBH-012/2024
13	JOSE	ESUBH-013/2024
14	JOSÉ	ESUBH-014/2024
15	JOSÉ	ESUBH-015/2024
16	JOSÉ	ESUBH-016/2024
17	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL EDO DE GTO, LIC. JORGE ALEJANDRO ESQUIVEL PALOMARES (LEON FELIPE GARCÍA TREJO)	ESUBH-017/2024
18	LIDIA	ESUBH-018/2024
19	LINDA	ESUBH-019/2024
20	MARÍA	ESUBH-020/2024
21	MARCO	ESUBH-021/2024
22	MARTH	ESUBH-022/2024
23	OSWALDO	ESUBH-023/2024
24	RODOLFO	ESUBH-024/2024
25	SILVIA	ESUBH-025/2024
26	TÓMAS	ESUBH-026/2024
27	MARÍA	ESUBH-027/2024
	HELIDA	ESUBH-027/2024
	MARÍA	ESUBH-027/2024
	BLANCA	ESUBH-027/2024
	ROSALINDA	ESUBH-027/2024
	SARA OLIVIA	ESUBH-027/2024
	JUAN	ESUBH-027/2024
28	YADIRA	ESUBH-028/2024

LABORAL	
1	DEYANIRA
2	PATRICIA
3	SOFIA
4	JUAN PABLO
5	MARINA
6	ALBERTO
7	MARTINA
8	ADRIANA
9	EUGENIO
10	PATRICIA
11	SANDRA
12	CARMEN
13	ITZEL
14	TERESA
15	GUTIÉRREZ
16	ADRIANA
17	ROCIO
18	BERNARDO
19	GABRIELA
20	MARIZA
21	JUAN LUIS
22	KARINA
23	SANDRA
24	DAMAYANTI

LABORAL	
25	GUADALUPE
26	ANTONIO
27	LILIANA
28	ANTONIO
29	EDUARDO
30	ELIZABETH
31	REGINA
32	SILVIA
33	MELINA
34	JESÚS
35	MIRIAM
36	GONZALO
37	GABRIEL
38	LIZETH
39	CARTURO
40	DINORATH
41	ELENA
42	GABRIELA
43	GILBERTO
44	ALEJANDRO
45	ULISES
46	NAIM
47	EMMANUEL JUNIOR





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Gerardo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de “**EL USUARIO**”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que “**EL USUARIO**” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte comparece el(a) **C. Instituto Educativo Santa Fe, representado legalmente por el C. Arturo** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como "**EL USUARIO**"; todos quienes **MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara "**EL MUNICIPIO**" Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



AMERICAN  
SOCIETY  
OF  
MUSIC

THE  
AMERICAN  
SOCIETY  
OF  
MUSIC  
IS  
A  
NON-PROFIT  
CORPORATION  
INCORPORATED  
IN  
THE  
STATE  
OF  
NEW  
YORK  
ON  
MAY  
15  
1911  
AS  
A  
SUCCESSION  
TO  
THE  
MUSIC  
TEACHERS  
ASSOCIATION  
OF  
AMERICA  
INCORPORATED  
IN  
THE  
STATE  
OF  
NEW  
YORK  
ON  
MAY  
15  
1906  
AS  
A  
SUCCESSION  
TO  
THE  
MUSIC  
TEACHERS  
ASSOCIATION  
OF  
AMERICA  
INCORPORATED  
IN  
THE  
STATE  
OF  
NEW  
YORK  
ON  
MAY  
15  
1906

THE AMERICAN SOCIETY OF MUSIC IS A NON-PROFIT CORPORATION INCORPORATED IN THE STATE OF NEW YORK ON MAY 15 1911 AS A SUCCESSION TO THE MUSIC TEACHERS ASSOCIATION OF AMERICA INCORPORATED IN THE STATE OF NEW YORK ON MAY 15 1906 AS A SUCCESSION TO THE MUSIC TEACHERS ASSOCIATION OF AMERICA INCORPORATED IN THE STATE OF NEW YORK ON MAY 15 1906





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Héctor ~~XXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “EL USUARIO” procediera de tal manera que cause a “EL MUNICIPIO” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “EL USUARIO” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “EL MUNICIPIO” la mensualidad completa independientemente de que no se





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

**NOVENA.** - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.**-----

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

**POR "EL USUARIO"**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ [REDACTED]**







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. - **SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA.** - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA.** - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “EL MUNICIPIO” la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para “EL USUARIO”. -----

**NOVENA.** - “EL USUARIO” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

**POR “EL MUNICIPIO”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**POR “EL USUARIO**

\_\_\_\_\_  
**CARLOS** [REDACTED]



Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~** **~~XXXXXXXXXX~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 014 /2024

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

**NOVENA.** - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

**POR "EL USUARIO"**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ [REDACTED]**



1. The first part of the document...

2. The second part of the document...

3. The third part of the document...

4. The fourth part of the document...

5. The fifth part of the document...

6. The sixth part of the document...

The first part of the document...

The second part of the document...

The third part of the document...

The fourth part of the document...

The fifth part of the document...

The sixth part of the document...

The seventh part of the document...

The eighth part of the document...

The ninth part of the document...

The tenth part of the document...

The eleventh part of the document...

The twelfth part of the document...

The thirteenth part of the document...

The fourteenth part of the document...

The fifteenth part of the document...



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~José~~** ~~\_\_\_\_\_~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

**NOVENA.** - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR "EL MUNICIPIO"***

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

***POR "EL USUARIO"***

---

**JOSÉ JESÚS [REDACTED]**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José [REDACTED]** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.**- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA.** - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA.** - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.**- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

**NOVENA.** - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

**POR "EL MUNICIPIO"**

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

**POR "EL USUARIO"**

---

**JOSÉ ~~OSCAR BARRERA~~**



1200

SECRET  
OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL

THE UNITED STATES OF AMERICA  
DEPARTMENT OF JUSTICE  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

IN RE: [Illegible Name]  
[Illegible Address]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) ~~\_\_\_\_\_~~ ~~representante legal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Sin Tipo de Titularidad~~ ~~representado legalmente con el instrumento número 2022-\_\_\_\_\_~~ por el **Lic. Jorge \_\_\_\_\_** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes **MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
Mitsubishi	Mirage	Blanco	2021	GST193C	GOO903176

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 017 /2024

## CLÁUSULA

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **"EL USUARIO"**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes directamente en las cajas de la Tesorería Municipal o por vía electrónica (en caso de realizar su pago por medio electrónico favor de enviar su comprobante al correo electrónico [cajadeingresos@mail.salamanca.gob.mx](mailto:cajadeingresos@mail.salamanca.gob.mx)) a la siguiente: -----**

**NOMBRE:** MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

**BANCO:** ██████████

**CUENTA:** ██████████

**CLABE:** ██████████

Si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivará la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----



- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA. - “EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.**-----

***POR "EL MUNICIPIO"***

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR "EL USUARIO"***

---

**JORGE ALEJANDRO ESCOBAR ESCOBAR**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Lidia ~~XXXXXXXXXX~~** **~~XXXXXXXXXX~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **"EL USUARIO"** procediera de tal manera que cause a **"EL MUNICIPIO"** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **"EL USUARIO"** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**"EL USUARIO"** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **"EL MUNICIPIO"** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**LIDIA [REDACTED]**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Linda [REDACTED]** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de "EL USUARIO", misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que "EL USUARIO" tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se





UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES  
DILMUN CAMPUS  
OFFICE OF THE DEAN

Dear Sir/Madam:

Reference is made to your letter dated 10/10/2018 regarding the application for admission to the Bachelor of Science in Information Systems (BSIS) program.

The Office of the Dean has reviewed your application and the records of your previous education. You are hereby notified that you have been accepted for admission to the BSIS program for the incoming class of 2019-2020, provided that you meet the following requirements:

- 1. Submit a copy of your high school diploma or equivalent.
- 2. Submit a copy of your high school transcript.
- 3. Submit a copy of your high school certificate of enrollment.
- 4. Submit a copy of your high school certificate of graduation.
- 5. Submit a copy of your high school certificate of completion.
- 6. Submit a copy of your high school certificate of equivalency.
- 7. Submit a copy of your high school certificate of proficiency.
- 8. Submit a copy of your high school certificate of recognition.
- 9. Submit a copy of your high school certificate of honor.
- 10. Submit a copy of your high school certificate of merit.

Very truly yours,

Dr. [Name],  
Dean

[Signature]





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. María ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO***

~~MARÍA DEL CARMEN [REDACTED]~~



ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.

ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.

ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.

ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.

ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.

ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.

ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.

ನೀವು ಈ ವಿಷಯವನ್ನು ತಿಳಿಸಿದರೆ ನಾನು ಸಹಾಯ ಮಾಡುತ್ತೇನೆ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Marco ~~Castillo~~** ~~Castillo~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se





Faint header text, possibly containing a title or reference number.

First line of faint body text.

Second line of faint body text.

Third line of faint body text.

Fourth line of faint body text.

Fifth line of faint body text.

Sixth line of faint body text.

Seventh line of faint body text.

Eighth line of faint body text.

Ninth line of faint body text.

Tenth line of faint body text.

Eleventh line of faint body text.

Twelfth line of faint body text.

Thirteenth line of faint body text.

Fourteenth line of faint body text.

Fifteenth line of faint body text.

Sixteenth line of faint body text.

Seventeenth line of faint body text.

Eighteenth line of faint body text.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Martha ~~Castillo~~ ~~Castillo~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **10:00 am a las 10:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se







U.S. GOVERNMENT  
PRINTING OFFICE  
1975 O - 348-100

...to be made available to the public in accordance with the provisions of the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, unless otherwise indicated.

...THE NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION...  
...U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE...  
...1975 O - 348-100...

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Oswaldo ~~Blanco~~** ~~Blanco~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se









PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Rodolfo [REDACTED]** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO***

---

**RODOLFO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**



CONFIDENTIAL

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

TO : SAC, NEW YORK (100-100000)

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Silvia ~~\_\_\_\_\_~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am** a las **9:00 pm** horas, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se





1950

1950

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Tomás ~~Castillo~~** ~~Castillo~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.**- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO***

---

**TOMÁS ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Lic. Ulises [REDACTED], C.P. Soledad [REDACTED]**, en su carácter de **Presidente de Consejo Directivo y Tesorera** respectivamente, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**II. DECLARA EL USUARIO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE: -----**

II.I. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en Periódico Oficial del estado de Guanajuato, el día 30 de octubre de 1990. -----

II.II Que él LIC. ULISES BANDA CORONADO Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO; en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Gto., en la décima segunda sesión ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de marzo de 2022. -----

II.III Que tiene su domicilio establecido en la calle naranjos No. 101 colonia Bellavista; misma que señala para los fines y efectos legales de este contrato. -----

II.IV Que cuenta con registro federal de contribuyentes CMA830807DU5 expedido por la secretaría de hacienda y crédito público. -----

II.V Que según consta derivado del oficio sin número de folio número con fecha 16 de enero de 2023 es su deseo tomar en arrendamiento 8 ocho cajones para estacionamiento de vehículos que son parte del inmueble que se ubica en la calle Andrés Delgado esquina Revolución zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato y que es administrada por "EL ARRENDADOR", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. -----

II.VI El Órgano de Gobierno de "EL CMAPAS" celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 7 fracción Primera del reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Gto. -----

II.VII Que se cuenta con el resguardo legalmente constituido de las siguientes unidades: -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL


**II.VIII** Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

Se expresa que el presente contrato es por 8 ocho cajones de estacionamiento, por lo que queda estrictamente prohibido ingresar con la misma tarjeta de acceso ambos vehículos de forma simultánea. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

**III.I** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

**III.II** Que celebra el presente contrato a efecto de que el “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**”. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

### CLÁUSULA

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de **"EL USUARIO"**, misma que será para 8 ocho vehículos de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.VII, del presente instrumento, en el estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón por unidad del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) mensuales, el objeto del presente contrato es por ocho unidades quedando una cantidad de \$4,274.64 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 64/M.N.) por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de \$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN), importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00am a 8:00pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA. - “EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS**







UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI  
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Yadira ~~Jiménez~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am a las 7:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES**, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**YADIRA ~~HERNANDEZ ROSALES~~**



SECRET  
CONFIDENTIAL

It is the policy of the United States to support the free people of the world in their struggle for freedom and independence.

The United States is committed to the principle of self-determination for all peoples.

The United States is committed to the principle of peaceful relations between all nations.

The United States is committed to the principle of mutual respect and cooperation between all nations.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

~~CONFIDENTIAL~~



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Claudia [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGALE: -

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle. \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Camilo** ~~\_\_\_\_\_~~; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTES LEGAL:

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **"EL MUNICIPIO"** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **"ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO"** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **"EL USUARIO"**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravío, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniere las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**CAMILO [REDACTED]**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Camilo ~~Alvarez~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: --

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo:

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniere las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO***

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ [REDACTED]**



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. José [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

**POR “EL MUNICIPIO”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**POR “EL USUARIO**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ [REDACTED]**



Ministry of Education  
and  
Scientific Research

1- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

2- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

3- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

4- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

5- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

6- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

7- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

8- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

9- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

10- The Ministry of Education and Scientific Research is pleased to announce that the following students have been selected to receive the ...

Ministry of Education and Scientific Research

Dr. ...  
Minister of Education and Scientific Research

Dr. ...  
Minister of Education and Scientific Research

Ministry of Education and Scientific Research



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

**POR “EL MUNICIPIO”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**POR “EL USUARIO”**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ [REDACTED]**



NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
Gaithersburg, Maryland 20899

1. TITLE

2. AUTHOR

3. PERIODICITY

4. DATE

5. NUMBER

6. PRICE

7. ABSTRACT

8. SUMMARY

9. REFERENCES

10. NOTES

11. INDEX

12. OTHER

1. TITLE

2. AUTHOR

3. PERIODICITY

4. DATE

5. NUMBER

6. PRICE

7. ABSTRACT

8. SUMMARY

9. REFERENCES

10. NOTES

11. INDEX

12. OTHER

13. COMMENTS

14. DISTRIBUTION STATEMENTS

15. SECURITY CLASSIFICATION

16. SUBJECT TERMS

17. DISTRIBUTION STATEMENTS

18. SECURITY CLASSIFICATION





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ [REDACTED]**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Julio ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Marcos**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**MARCOS ~~SERRANO~~**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. María ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión 24 HORAS, a favor de "EL USUARIO", misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**MARÍA [REDACTED]**



1000

REPUBLICA DE CUBA  
GOBIERNO CENTRAL

El presente documento tiene por objeto...

1971

MINISTERIO DE INTERIORES

1971

~~SECRETARIA DE INTERIORES~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. María [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA.** - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA.** - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniere las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**MARÍA ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Martín ~~XXXXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N. )** , mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO***

\_\_\_\_\_  
**MARTÍN [REDACTED]**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Mónico ~~T. [REDACTED]~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.**- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA.** - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA.** - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.**- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Salvador**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO***

\_\_\_\_\_  
**SALVADOR P. [REDACTED]**



U.S. NATIONAL ARCHIVES  
1335 Constitution Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20540

100-107081-1000

1. The following information was obtained from the records of the

1. The following information was obtained from the records of the

"EL MARIANO" al igual que el nombre de este individuo, el  
"EL MARIANO" en sus actividades de trabajo y de estudio  
seguirá siendo el mismo por lo tanto, el nombre de este individuo  
seguirá siendo el mismo "EL MARIANO".

GOVERNAR - "EL MARIANO" se encuentra en el estado de  
California sus actividades y trabajos son los de un trabajador

DE VIDA - LA "MARIANO" es un individuo que  
se encuentra en el estado de California sus actividades  
seguirán siendo las mismas y sus trabajos los de un  
trabajador y sus actividades serán las mismas y sus  
trabajos los de un trabajador y sus actividades serán  
las mismas y sus trabajos los de un trabajador.

HAZ VEC UNO CUBI PUE EL MARIANO  
EL MARIANO ES UN INDIVIDUO QUE SE ENCUENTRA EN  
EL ESTADO DE CALIFORNIA SUS ACTIVIDADES Y TRABAJOS  
SEGUIRAN SIENDO LAS MISMAS Y SUS TRABAJOS  
LOS DE UN TRABAJADOR Y SUS ACTIVIDADES SERAN  
LAS MISMAS Y SUS TRABAJOS LOS DE UN TRABAJADOR  
Y SUS ACTIVIDADES SERAN LAS MISMAS Y SUS TRABAJOS  
LOS DE UN TRABAJADOR.

100-107081-1000

U.S. NATIONAL ARCHIVES  
1335 Constitution Avenue, N.W.

Washington, D.C. 20540

100-107081-1000



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Sofia ~~Rivera~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.**- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA.** - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA.** - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.**- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.** -----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO”***

\_\_\_\_\_  
**SOFÍA [REDACTED]**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Víctor ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

**TERCERA.**- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

**CUARTA.** - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA.** - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.**- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

**POR “EL MUNICIPIO”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

**POR “EL USUARIO”**

\_\_\_\_\_  
**VÍCTOR ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 017 /2024

2 pensiones

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Lic. Ulises ~~XXXXXXXXXX~~, C.P. Soledad ~~XXXXXXXXXX~~**, en su carácter de **Presidente de Consejo Directivo y Tesorera** respectivamente, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**II. DECLARA EL USUARIO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE: -----**

II.I. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en Periódico Oficial del estado de Guanajuato, el día 30 de octubre de 1990. -----

II.II Que él LIC. ULISES BANDA CORONADO Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO; en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Gto., en la décima segunda sesión ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de marzo de 2022.-----

II.III Que tiene su domicilio establecido en la calle naranjos No. 101 colonia Bellavista; misma que señala para los fines y efectos legales de este contrato. -----

II.IV Que cuenta con registro federal de contribuyentes CMA830807DU5 expedido por la secretaría de hacienda y crédito público. -----

II.V Que según consta derivado del oficio sin número de folio número con fecha 16 de enero de 2023 es su deseo tomar en arrendamiento 2 dos cajones para estacionamiento de vehículos que son parte del inmueble que se ubica en la calle Andrés Delgado esquina Revolución zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato y que es administrada por "EL ARRENDADOR", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. -----

II.VI El Órgano de Gobierno de "EL CMAPAS" celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 7 fracción Primera del reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Gto. -----

II.VII Que se cuenta con el resguardo legalmente constituido de las siguientes unidades: -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

**II.VIII** Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

Se expresa que el presente contrato es por 2 cajones de estacionamiento, por lo que queda estrictamente prohibido ingresar con la misma tarjeta de acceso ambos vehículos de forma simultánea. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

**III.I** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

**III.II** Que celebra el presente contrato a efecto de que el **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”**. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para 2 dos vehículos de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.VII, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**. situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón por unidad del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )** mensuales, el objeto del presente contrato es por dos unidades quedando una



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

cantidad de **\$1,785.92 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/M.N.)** por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Eduardo ~~Castillo~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

**NOVENA.** - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR “EL MUNICIPIO”***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR “EL USUARIO***

\_\_\_\_\_  
**EDUARDO ~~HERNANDEZ AGUILAR~~**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Alejandro** ~~XXXXXXXXXX~~, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado. así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

**NOVENA.** - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

**POR "EL MUNICIPIO"**

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

**POR "EL USUARIO"**

---

**ALEJANDRO CALDERÓN**



INTERNATIONAL  
ASSOCIATION  
OF  
STATISTICAL  
AGENCIES

...in the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

### ANNEX

...the ... of the ...

...the ... of the ...



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Ana ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “**EL USUARIO**”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “**EL USUARIO**” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am** a las **7:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

**NOVENA.** - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.**-----

**POR "EL MUNICIPIO"**

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

**POR "EL USUARIO"**

---

**ANA-~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**



UNITED NATIONS  
DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

ANNEX

THE ...

...

...



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Armando ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.**- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA.** - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA.** - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.**- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado. así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **"EL USUARIO"**. -----

**NOVENA.** - **"EL USUARIO"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.**-----

***POR "EL MUNICIPIO"***

---

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR "EL USUARIO"***

---

**ARMANDO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Carlos ~~Alonso~~ ~~Castillo~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Elías ~~XXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

**I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---**

**I.I** Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

**I.II** Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

**I.III** Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

**I.IV** Que **EL MUNICIPIO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “**EL USUARIO**”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “**EL USUARIO**” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am** a las **7:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado. así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se







## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Laura ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.** - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se







## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Farma de México, S.A. de C.V, representado legalmente por el C. Marco ~~XXXXXXXXXX~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES: -----**

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. ), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am a las 7:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

**NOVENA.** - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

**POR "EL USUARIO"**

\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO HERRERA DUREN**  
\_\_\_\_\_



42 e 101

1952-1953

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953

1952-1953



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Farma de México, S.A. de C.V.**, representado legalmente por el **C. Marco ~~Antonio~~** ~~Benítez~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

**III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULA**

**PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

**SEGUNDA. - DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. )**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

**CUARTA. - DEL HORARIO.** Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am a las 7:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

**QUINTA. -** Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO:** Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

**“EL USUARIO”** al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **"EL USUARIO"**. -----

**NOVENA.** - **"EL USUARIO"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

**DÉCIMA.** - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

***POR "EL MUNICIPIO"***

\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

***POR "EL USUARIO"***

\_\_\_\_\_  
**MARCO A. [REDACTED]**



Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
CNDH  
Carretera México-Toluca, s/n. P.O. Box 703  
06702 México, D.F. México  
Tel: 52 55 56 22 40 00 Fax: 52 55 56 22 40 01

Señor/a [Name],  
Calle [Address],  
C.P. [Postal Code], [City], [State].

En respuesta a su solicitud de información, le informo que el [Date] se recibió su solicitud de información sobre el [Subject].

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el [Subject] es materia de información pública. Sin embargo, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la misma Ley, se exceptúan de esta regla general los datos personales de las personas físicas, así como la información que afecte la seguridad nacional, la defensa, la economía, la ciencia, la tecnología, la innovación, los recursos culturales o naturales, o la información que sea confidencial de acuerdo con la legislación aplicable.

En consecuencia, se le informa que el [Subject] es materia de información pública y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se exceptúan de esta regla general los datos personales de las personas físicas, así como la información que afecte la seguridad nacional, la defensa, la economía, la ciencia, la tecnología, la innovación, los recursos culturales o naturales, o la información que sea confidencial de acuerdo con la legislación aplicable.

Atentamente,  
[Signature]

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
CNDH

PO BOX 703

~~CONFIDENTIAL~~  
~~CONFIDENTIAL~~